



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2018

Oficio CRH/1282/2018

Recurso de revisión 1619/2018

Folio Infomex Jalisco RR00028218

Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del  
Ayuntamiento Constitucional de Tonalá  
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **14 catorce de noviembre de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

***“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”***

**Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado**




**Karen Michelle Martínez Ramírez  
Secretario de acuerdos**


FADRS




<p><b>Ponencia</b></p> <p><b>Pedro Antonio Rosas Hernández</b></p> <p><i>Comisionado Ciudadano</i></p>	<p><b>Número de recurso</b></p> <p><b>1619/2018</b></p>
--	---

<p><b>Nombre del sujeto obligado</b></p> <p><b>Ayuntamiento Constitucional de Tonalá</b></p>	<p><b>Fecha de presentación del recurso</b></p> <p><b>24 de septiembre del 2018</b></p> <p><b>Sesión del pleno en que se aprobó la resolución</b></p> <p><b>14 de noviembre del 2018</b></p>
--	--

 <b>MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD</b>	 <b>RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO</b>	 <b>RESOLUCIÓN</b>
<p>"...LA <b>INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SOLICITADA NO SE ENCUENTRA PUBLICA EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL APARTADO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO:</b> <a href="http://tonala.gob.mx/portal/articulo-8-2/">http://tonala.gob.mx/portal/articulo-8-2/</a> ..."</p>	<p><b>AFIRMATIVA PARCIAL</b></p> <p><b>(INEXISTENTE)</b></p>	<p>Se <b>sobresee</b>, el sujeto obligado generó actos positivos que dejan sin materia el medio de impugnación que nos ocupa.</p> <p>Archivese como asunto concluido</p>

 <b>SENTIDO DEL VOTO</b>		
<p>Cynthia Cantero Sentido del voto A favor</p>	<p>Salvador Romero Sentido del voto A favor</p>	<p>Pedro Rosas Sentido del voto A favor</p>

 <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>
<p> </p>

RECURSO DE REVISIÓN: 1619/2018

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ

COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

Vistos, para resolver sobre el **recurso de revisión** número 1619/2018, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de Tonalá**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

### RESULTANDO:

1. El ciudadano presentó una solicitud de información en fecha 05 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el folio 04510018 solicitando lo siguiente:

**...PRESIDENTE MUNICIPAL  
SECRETARIO GENERAL  
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
P R E S E N T E :**

1. ¿NOMBRE Y CARGO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESCALAFON Y CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO?
2. ¿QUÉ CANTIDAD DE PLAZAS DE BASE EXISTEN EN LA PLANTILLA LABORAL?
3. ¿CUÁNTAS PLAZAS DE BASE VACANTES EXISTEN Y QUE CARGO TIENEN?
4. ¿SE REALIZA ALGUN PROCESO DE ESCALAFON?
5. ¿CUÁNTAS PERSONAS SE ENCUENTRAN CONCURSANDO PARA LAS PLAZAS VACANTES DE BASE?
6. ¿CUANTOS CAMBIOS DE NOMBRAMIENTO SE HAN REALIZADO EN EL PERIODO DE ENERO AL 05 SEPTIEMBRE DE 2018?
7. ¿CUÁNTOS CAMBIOS DE NOMBRAMIENTO SE HAN REALIZADO?
8. ASÍ COMO COPIA DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR Y ACTUAL DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HA REALIZADO EL CAMBIO, A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SOLICITADA NO SE ENCUENTRA PUBLICA EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL APARTADO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO:  
[http://tonala.gob.mx/portal/articulo-8-2/...](http://tonala.gob.mx/portal/articulo-8-2/)"sic

2. Con fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el entonces Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano en sentido **afirmativo parcial**.

3. Inconforme con la respuesta emitida por el sujeto obligado, el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano presentó **recurso de revisión** a través del sistema infomex, manifestando los siguientes agravios

“ ...

II. El titular de la Unidad de Transparencia de dicho S.O. da **Respuesta Afirmativa Parcial (Inexistente)**, con fecha 17 de septiembre de 2018, de lo que él considero como respuesta a lo solicitado, adjuntando únicamente el oficio SG/1099/2018, signado por el Secretario General de ese Ayuntamiento; manifestando en su respuesta que la información es Inexistente, sin anexar documento que confirme dicha inexistencia de la información o este debidamente motivado y fundamentado que la información no obra en poder del Sujeto obligado.

III. Que la información solicitada es información pública, y no se encuentra publicada:  
¿QUÉ CANTIDAD DE PLAZAS DE BASE EXISTEN EN LA PLANTILLA LABORAL?,  
¿CUÁNTAS PLAZAS DE BASE VACANTES EXISTEN Y QUE CARGO TIENEN?,

Tal como dicha unidad hace referencia lo cual se puede constatar en la siguiente liga:  
<http://tonala.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2018/01/Plantilla-de-Personal-de-Character-Permanente-2018.pdf>

IV. Que la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del municipio de Tonalá, Jalisco, de fecha 17 de septiembre del año 2018 no corresponde con lo solicitado...”sic

4. Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por recibido de manera oficial a través del sistema infomex, el día 24 veinticuatro de septiembre del mismo año, el recurso de revisión interpuesto por el ahora recurrente impugnando actos del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ**, al cual se le asignó el número de expediente de **recurso de revisión 1619/2018**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnó** el presente recurso de revisión para efectos del turno y para la substanciación del mismo al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**.

5. El día 03 tres de octubre del año en curso, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de septiembre de la presente anualidad; las cuales visto su contenido se tuvo al recurrente remitiendo el recurso de revisión registrado bajo el número de expediente **1619/2018**. En ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, 35 punto 1, fracción II, 92 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de revisión que nos ocupa. Asimismo, **se requirió** al sujeto obligado para que acorde a lo señalado en el artículo 100.3 de la Ley de la materia